



Río Grande, 3 de Marzo de 2.016.

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Decreto Provincial N° 171/2012.

El expediente T.C.M N° 008/2016 caratulado "M.G.R Fondo Federal Solidario Ejercicio 2015- Octubre a Diciembre".

Acta T.C.M N° 005/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorias contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, conforme obra a fs. 02 del Expediente T.C.M N° 008/2016, mediante Nota N° 22/2016, letra M.R.G.S.F.P.C.G de Fecha 01 de Febrero de 2016, suscripta por la Directora de Contaduría General del Municipio de Río Grande, C.P María Inés GONZALEZ CANDUSSI, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1° faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, a fs. 434 obra Informe Contable N° 002/2016 de fecha 01 de Marzo de 2016, en el que la C.P. Gimena BILIC, en su carácter de Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas y conforme la información obrante en el Expediente N° 008/2016 caratulado: "M.G.R Fondo Federal Solidario Ejercicio 2015- Octubre a Diciembre" concluye que como consecuencia del análisis realizado, los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1 del Decreto Nacional N° 206/2009.

Que, mediante Acta TCM N° 005/2016 de fecha 02 de Marzo de 2016, compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditora de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, el Cuerpo de Vocales por unanimidad decide emitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipio de Río Grande



Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

Por ello:

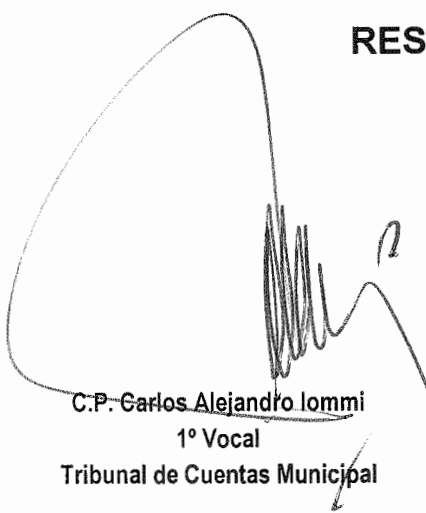
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

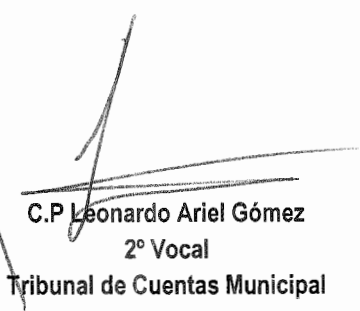
ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A N° 002/2016 conforme la exigencia establecida por el Art.1 del Decreto Provincial N° 171/2012.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 040/2016



C.P. Carlos Alejandro Iommi
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



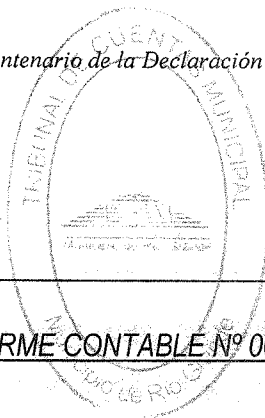
C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande



INFORME CONTABLE Nº 002/2016

En mi carácter de Contador Público y Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal, informo sobre la tarea encomendada descrita en apartado I teniendo en consideración la documentación detallada en apartado II. Mi tarea profesional consiste en emitir opinión sobre los mismos.

I.- OBJETO DEL EXAMEN

Consulta sobre la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, los cuales fueran remesados al Municipio de Río Grande, durante el periodo Octubre a Diciembre 2015, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial Nº 636/09 el cual reza: *"... el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en el ámbito urbano o rural, con expresa prohibición de utilizar las sumas que los compongan para el financiamiento de gastos corrientes..."*, y el Decreto Provincial Nº 171/12 mediante el cual se requiere al Municipio: *"... presentar rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos..."*.

II.- DOCUMENTACION EXAMINADA

- Informe presentado por la C.P. M. Inés GONZALEZ CANDUSSI, en su carácter de Directora de Contaduría General del Municipio de Río Grande, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, mediante el cual solicita nuestra intervención (fs. 02), y acompaña con detalle de:
 1. Movimientos de fondos de la Cuenta Especial Fondo Federal Solidario (Anexo I) fs. 03 correspondientes al periodo Octubre a Diciembre 2015;
 2. Transferencias a Proveedores efectuadas a través de la Cuenta Especial de Fondo Federal Solidario (Anexo II) fs. 04/06 correspondientes al periodo Octubre a Diciembre 2015;
 3. Libro Banco del Municipio de Río Grande Cta. Cte. Nº 37101675 fs. 07/14 de los meses de Octubre a Diciembre de 2015;
 4. Extractos bancarios Banco Tierra del Fuego, Cuenta Corriente Nº 37101675 fs. 15/17 de los meses de Octubre a Diciembre 2015;
 5. Copias simples de Contratos de Obra, facturas, Certificados de Obra, Órdenes de Pago, Formularios de Egresos y recibos correspondientes a los periodos de Octubre a Diciembre de 2015 (fs. 18/422);



- Formularios de Egresos N° 3985, 8287, 7074, 7221, 8280, 8807, 8045, 8133, 8806, 7858, 6886, 8397, 8815, 7253, 7923, 9012, 8952, 8799, 6679, 7845, 9095, 5929, 7225, 5935, 5916, 8404, 8046, 6656, 6666, 7178, 8808, 8043, 8493, 8608, 7249, 7648, 4806, 6415, 7644, 6494, 7888, 7846, 5933, 6695 del año 2015.
- Nota interna N° 001/2016 de la auditora técnica Arq. Paula ALDERETE obrante a fs. 423/424, mediante la cual eleva informe técnico de las presentes actuaciones y realiza una recomendación;
- Se agrega documentación correspondiente a expedientes en poder del Tribunal de Cuentas, en proceso de auditoría de fs. 425/431;
- Nota Interna N° 015/2016 obrante a fs. 432/433, emitido por la CP. Guillermina BASCOUGNET y la C.P. Danila CHAHER; mediante el cual se emite informe contable sobre la información y documentación aportada por el Municipio.

III.- ALCANCE DE LA AUDITORIA

Mi análisis se circunscribe a la razonabilidad de la información contable y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad, según la documentación del aparatado II y teniendo en cuenta el apartado I.

En la nota de fs. 02 suscripta por la C.P. M. Inés GONZALEZ CANDUSSI indica que el informe a realizar debe incluir los periodos de Octubre a Diciembre de 2015.

Las sumas dinerarias provenientes de FONDO FEDERAL SOLIDARIO son tomadas desde la información brindada por la CP M. Inés GONZALEZ CANDUSSI, es decir que esta Fiscal Auditor no tiene a la vista las liquidaciones finales que la Provincia realiza, con sus respectivos actos administrativos, sobre lo que debe enviar al Municipio de Río Grande en dicho concepto. En su merito, esta Fiscal Auditor, NO emite opinión sobre la correcta, o no, liquidación de los montos a favor del Municipio de Río Grande en el concepto referenciado.

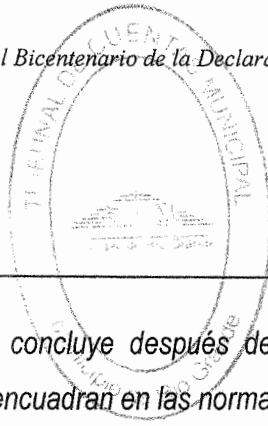
Asimismo, es propicio aclarar, que en algunos pagos de obras se han realizado retenciones sobre los Ingresos Brutos y retenciones del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales. Se observa, que dependiendo de la obra de que se trate, le correspondería el beneficio de TASA CERO, como es el caso de Obras de Pavimentación, no pudiendo con la documentación aportada determinar la correspondencia o no de la retención realizada.

IV.- ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

El presente informe se basa en las conclusiones arribadas luego de la auditoria técnica y contable realizada sobre las presentes actuaciones por profesionales de este Tribunal. Del informe técnico realizado por la Arq. Paula B. ALDERETE, en su parte decisiva se desprende:



Municipio de Río Grande



"...Esta Auditora Técnica concluye después de las actuaciones realizadas, que las obras presentadas en el citado periodo, encuadran en las normativas que regulan este fondo."

Asimismo, recomienda el cumplimiento de las Resoluciones conjuntas 157/2009, 25/2009 y 1735/2009, la cual en su artículo 1º dispone la presentación de los Anexos I, II, III, IV, y V, con los alcances que estipulan los instructivos correspondientes, a fin de realizar el seguimiento de las obras y obtener información clara y precisa del encuadre de cada una de ellas.


El informe contable suscripto por las auditoras C.P. Guillermina BASCOUGNET y la C.P. Danila CHAHER, en su parte concluyente reza:

"... Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en los puntos 2 y 3, los recursos ingresados en la cuenta de referencia fueron utilizados según se describe en el Anexo I, quedando un saldo disponible como se indica en el mismo. Asimismo, se verifico la totalidad de los egresos efectivizados por el DEM, según el Anexo I y II y la documentación adunada al expediente del TCM N° 0003-00008/2016."

V.- DICTAMEN

Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III, y considerando la aclaración del apartado IV, puedo informar que los montos provenientes del Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, conforme a la información obrante en el expediente N° 0003-00008/2016 caratulado "M.G.R. Fondo Federal Solidario Ejercicio 2015 – Octubre a Diciembre", fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida en el artículo 1º del Decreto Nacional N° 206/2009.

Río Grande, 01 de Marzo de 2016.-


C.P. GUILLERMINA M. BILIC
Fiscal Auditor
Tribunal de Cuentas Municipal